

Temas selectos de capital contable conforme a la NIF C-11, *Capital contable*

ARMANDO MELLADO PADILLA
Associate Partner del Grupo de Práctica Profesional en EY México
Integrante de la CONIF
armando.mellado@mx.ey.com

Introducción

El capital que muestra la información financiera resulta ser muy relevante para los distintos interesados en la misma, tales como accionistas, proveedores, acreedores bancarios, inversionistas, entre otros. Sin duda, el capital contable representado en el estado de situación financiera de una entidad económica busca mostrar un valor residual de activos, disminuidos con el total de sus pasivos. Estos recursos son con los que cuenta dicha entidad para su operación y cumplimiento de sus objetivos y metas. Por ello, es conveniente visitar las normas relativas al capital contable conforme a las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.

Si bien, en algunos casos el análisis de las partidas de capital contable es relativamente sencillo, en la práctica suelen presentarse dudas y transacciones complejas que requieren la aplicación de juicio profesional, en conjunto con el análisis de hechos y circunstancias para llegar a una conclusión sobre el adecuado tratamiento contable de una operación de capital.

En este artículo nos enfocaremos en las principales normas de clasificación y valuación de algunos rubros del capital contable, los cuales en la práctica han llegado a representar dudas para algunos preparados de información financiera y otros interesados.

Al capital contable también se le conoce como activos netos, derivado de que representa el neto de activos y pasivos, los cuales son de naturaleza contable opuesta (deudora y acreedora).

Desarrollo

Es necesario indicar que los instrumentos de capital deben ser analizados primeramente en cuanto a su clasificación, debido a que de ello depende la correspondiente valuación. Son varios aspectos que deben ser evaluados en este sentido y se basan en la sustancia económica del instrumento, así como de consideraciones legales y contractuales.

Se pueden identificar como situaciones relevantes a ser analizadas en instrumentos de capital, lo siguiente:

- > **Sustancia económica.** Se basa principalmente en el análisis de riesgos y beneficios al que se encuentra expuesto el tenedor de un instrumento. Para que un instrumento sea clasificado como capital, este debe estar subordinado en pago a cualquier otro instrumento y no debe tener monto ni fecha fija de redención.
- > **Legal y contractual.** Estos aspectos también se consideran de manera similar a las diferencias existentes entre las figuras legales de redención y amortización de una

acción, y se analizan junto con la sustancia económica, no por separado.

Con base en el origen de las partidas, el capital puede ser clasificado en capital contribuido y capital ganado.

Capital contribuido. Se conforma por aportaciones recibidas por la entidad, por parte de los propietarios o accionistas, aportaciones para futuros aumentos de capital, primas en emisión de acciones, otros instrumentos financieros emitidos por la entidad que por sustancia económica califican como capital.

El capital contable es reconocido al valor razonable del monto aportado a la entidad económica, sin reconocer en el mismo ningún cambio en el valor razonable de los instrumentos financieros (acciones) que los representan.

Capital social. El capital social está integrado por instrumentos de capital que varían en función del tipo de entidad que los emite, por lo que pueden ser acciones, partes sociales o títulos equivalentes. El importe total recibido por la entidad por las acciones suscritas y pagadas representa el capital social de la entidad.

El importe de las acciones que no sean totalmente pagadas por los propietarios debe disminuirse del saldo de capital social, sin reconocerse ninguna cuenta por cobrar a los propietarios de la entidad, por el importe de capital social no pagado.

Aportaciones en especie. Deben reconocerse al valor razonable de los activos aportados o de los pasivos asumidos por un accionista.

Aportaciones para futuros aumentos de capital. Estas partidas deben reconocerse en un rubro por separado en los estados financieros, dentro del capital contribuido, solo cuando cumplan los siguientes requisitos (y son presentados en el pasivo cuando no cumplen los mismos):

- > Debe existir un compromiso establecido mediante asamblea de propietarios de que estas aportaciones se aplicarán para aumentos futuros de capital y no debe permitirse su devolución previa a la capitalización.
- > Debe especificarse un número fijo de acciones para el intercambio de un monto fijo aportado (exposición a riesgos y beneficios de la entidad).
- > No deben tener rendimiento fijo mientras se capitaliza.
- > Ser reconocidas en moneda funcional de la entidad, debido a que no deben tener carácter reembolsable.

Acciones preferentes. Estas generalmente limitan el derecho de voto de sus tenedores, pero pueden tener derechos preferentes para la recepción de dividendos y solo en caso de liquidación de la entidad deben reembolsarse antes que los instrumentos de capital ordinarios. En adición, estas acciones pueden estipular un derecho a dividendos acumulativos a pagar en tanto existan utilidades. En todos estos casos, las acciones preferentes se clasifican como capital en los estados financieros.

Cuando una acción establece un rendimiento fijo, aun cuando no se generen utilidades, se reconoce como un pasivo, en lugar de capital.

Prima en emisión de acciones y otras primas. Existen casos en los que las entidades emisoras de acciones reciben importes que exceden los valores nominales de estas acciones, y dicho excedente debe reconocerse en un rubro llamado prima en emisión de acciones.

Algunas entidades también colocan opciones para emitir acciones, los cuales podrían calificar como capital. En estos casos el precio cobrado se presenta en un rubro específico del capital contribuido, el cual se reclasifica al capital social cuando se ejerce la opción. Cuando las acciones no son ejercidas en la opción la prima cobrada es a favor de la entidad, la cual reconoce una prima en emisión de acciones.

Otros instrumentos financieros que en sustancia económica son de capital. Existen instrumentos financieros que son clasificados como capital, al evaluar la sustancia económica de los mismos. En ocasiones este tipo de instrumentos debe ser evaluado cuidadosamente, ya que suelen ser instrumentos complejos o híbridos que pueden implicar un alto grado de juicio profesional en su tratamiento contable. En otras ocasiones pueden ser instrumentos menos complejos como una obligación convertible en acciones.

Capital ganado. Se conforma por: utilidades acumuladas, reservas de capital, pérdidas acumuladas y Otros Resultados Integrales (ORI) acumulados.

Reservas de capital. Estas son creadas mediante la designación desde las utilidades acumuladas, para un propósito específico. Pueden tratarse de una reserva legal o por decisión de los propietarios, con algún fin de mantenimiento de capital o cumplimiento de obligaciones contractuales o regulatorias. Las reservas son reconocidas inicialmente para el fin establecido y son canceladas al cumplirse o expirar dicho fin.

Las reglas de la NIF C-11, *Capital contable*, no son aplicables a las entidades no lucrativas, las cuales deben preparar sus estados financieros en los términos establecidos por la NIF B-16, *Estados financieros de entidades no lucrativas*.

Conclusión

El capital contable es un concepto muy relevante de los estados financieros y el cual es de interés de muchos analistas financieros, interesados internos y externos en la información financiera de la entidad.

Más allá de las razones financieras, cumplimiento de condiciones contractuales o de acreedores financieros, el capital contable resulta en la práctica en operaciones complejas que requieren la aplicación de un grado importante de juicio profesional.

Ejemplos de lo anterior podrían señalarse a las operaciones con instrumentos financieros de pasivo, capital o de ambos, los cuales ocasionalmente derivan en análisis contables complejos para su adecuado tratamiento contable. Sin embargo, regresando a las bases, la NIF C-11 establece guías claras en las cuales los preparadores de información financiera bajo NIF mexicanas, y otros interesados, deben atender al buscar analizar adecuadamente las partidas de patrimonio o capital de una entidad económica. ■